



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
17 de noviembre de 2025  
Español  
Original: inglés

### Estados Unidos de América: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Acogiendo con beneplácito* el Plan Integral para Poner Fin al Conflicto de Gaza, de 29 de septiembre de 2025 (“Plan Integral”) (anexo 1 de la presente resolución), y aplaudiendo a los Estados que lo han firmado, aceptado o respaldado, y *acogiendo con beneplácito* además la histórica Declaración Trump para la Paz y la Prosperidad Duraderas, de 13 de octubre de 2025, y el papel constructivo desempeñado por los Estados Unidos de América, el Estado de Qatar, la República Árabe de Egipto y la República de Türkiye al facilitar el alto el fuego en la Franja de Gaza,

*Habiendo determinado* que la situación en la Franja de Gaza representa una amenaza para la paz regional y la seguridad de los Estados vecinos y *haciendo notar* sus anteriores resoluciones pertinentes relativas a la situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina,

1. *Hace suyo* el Plan Integral, *reconoce* que las partes lo han aceptado y *exhorta* a todas las partes a que lo apliquen en su totalidad, incluido el mantenimiento del alto el fuego, de buena fe y sin demora;

2. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Junta de Paz, que es la administración de transición con personalidad jurídica internacional que determinará el marco y coordinará la financiación para la reurbanización de Gaza, conforme al Plan Integral y de manera compatible con los principios del derecho internacional pertinentes, hasta que la Autoridad Palestina haya completado satisfactoriamente su programa de reformas, como se indica en diversas propuestas, en particular el plan de paz del Presidente Trump de 2020 y la propuesta de la Arabia Saudita y Francia, y pueda retomar el control de Gaza de forma segura y efectiva. Una vez que se haya llevado a cabo fielmente el programa de reformas de la Autoridad Palestina y haya avanzado la reurbanización de Gaza, se podrán dar por fin las condiciones necesarias para una vía factible hacia la libre determinación y la condición de Estado de Palestina. Los Estados Unidos establecerán un diálogo entre Israel y los palestinos para acordar un horizonte político que permita alcanzar una coexistencia pacífica y próspera;

3. *Recalca* la importancia de reanudar plenamente la entrada de ayuda humanitaria en la Franja de Gaza en cooperación con la Junta de Paz, de manera compatible con los principios del derecho internacional pertinentes y a través de las organizaciones cooperantes, incluidas las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, y de garantizar que esa ayuda se destine exclusivamente a usos pacíficos y no sea desviada por grupos armados;



4. *Autoriza* a los Estados Miembros participantes en la Junta de Paz y a la Junta de Paz a que: a) concierten los arreglos que sean necesarios para alcanzar los objetivos del Plan Integral, incluidos los relativos a los privilegios e inmunidades del personal de la fuerza establecida en el párrafo 7 de la presente resolución; y b) establezcan entidades operacionales, si es necesario con personalidad jurídica internacional y autorización transaccional para el desempeño de sus funciones, a saber: 1) la puesta en marcha de una administración encargada de la gobernanza de transición, que incluirá la supervisión y el apoyo de un comité palestino tecnocrático y apolítico integrado por palestinos competentes de la Franja, como propugnaba la Liga de los Estados Árabes, que será responsable de las operaciones cotidianas de la función pública y la administración de Gaza; 2) la reconstrucción de Gaza y los programas de recuperación económica; 3) la coordinación, el apoyo y la prestación de servicios públicos y asistencia humanitaria en Gaza; 4) cualesquiera medidas encaminadas a facilitar la entrada y salida de personas en Gaza, de forma compatible con el Plan Integral; y 5) cualquier otra tarea que sea necesaria para apoyar e implementar el Plan Integral;

5. *Entiende* que las entidades operacionales mencionadas en el párrafo 4 funcionarán bajo la autoridad de transición y la supervisión de la Junta de Paz y se financiarán mediante contribuciones voluntarias de los donantes y los mecanismos y gobiernos que aporten fondos a la Junta de Paz;

6. *Exhorta* al Banco Mundial y a otras instituciones financieras a que faciliten y proporcionen recursos financieros para apoyar la reconstrucción y el desarrollo de Gaza, incluso mediante la creación de un fondo fiduciario específico para ese fin gobernado por los donantes;

7. *Autoriza* a los Estados Miembros que colaboren con la Junta de Paz y a la Junta de Paz a que establezcan una Fuerza Internacional de Estabilización (FIS) de carácter temporal en Gaza, que se desplegará bajo un mando unificado aceptable para la Junta de Paz, con fuerzas aportadas por los Estados participantes, en estrecha consulta y cooperación con la República Árabe de Egipto y el Estado de Israel, y que utilizará todas las medidas necesarias para ejecutar su mandato de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. La FIS colaborará con Israel y Egipto, sin perjuicio de sus acuerdos vigentes, y con los efectivos de la fuerza de policía palestina, una vez que hayan recibido adiestramiento y se hayan verificado sus antecedentes, para ayudar a mantener la seguridad en las zonas fronterizas, estabilizar las condiciones de seguridad en Gaza garantizando el proceso de desmilitarización de la Franja de Gaza, lo que incluye destruir e impedir que se reconstruyan las infraestructuras militares, terroristas y ofensivas, así como retirar permanentemente del servicio las armas de los grupos armados no estatales; proteger a los civiles, incluidas las operaciones humanitarias; adiestrar y prestar apoyo a los efectivos de la fuerza de policía palestina tras verificar sus antecedentes; coordinarse con los Estados pertinentes para asegurar los corredores humanitarios; y realizar cualquier otra tarea que sea necesaria para apoyar el Plan Integral. A medida que la FIS asegure el control y la estabilidad, las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) se retirarán de la Franja de Gaza en función de las normas, los hitos y los plazos relativos a la desmilitarización que acuerden las FDI, la FIS, los garantes y los Estados Unidos, salvo una presencia perimetral de seguridad que permanecerá hasta que Gaza esté debidamente protegida frente a cualquier resurgimiento de la amenaza terrorista. La FIS: a) ayudará a la Junta de Paz a vigilar la aplicación del alto el fuego en Gaza y concertará los arreglos que sean necesarios para alcanzar los objetivos del Plan Integral; y b) operará bajo la orientación estratégica de la Junta de Paz y se financiará mediante contribuciones voluntarias de los donantes y los mecanismos y gobiernos que aporten fondos a la Junta de Paz;

8. *Decide* que la Junta de Paz y las presencias internacionales civiles y de seguridad autorizadas por la presente resolución seguirán estando autorizadas hasta el 31 de diciembre de 2027, con sujeción a las nuevas medidas que pueda adoptar, y que cualquier nueva reautorización de la FIS se realizará en plena cooperación y coordinación con Egipto e Israel y otros Estados Miembros que sigan colaborando con la FIS;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que colaboren con la Junta de Paz para buscar oportunidades de aportar personal, equipo y recursos financieros a sus entidades operacionales y a la FIS, presten asistencia técnica a sus entidades operacionales y a la FIS, y reconozcan plenamente sus actos y documentos;

10. *Solicita* que la Junta de Paz le presente cada seis meses un informe escrito sobre los progresos conseguidos en relación con lo anterior;

11. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

**Anexo 1****Plan Integral del Presidente Donald J. Trump para Poner Fin al Conflicto de Gaza**

1. Gaza será una zona desradicalizada y sin terrorismo que no represente una amenaza para sus vecinos.
2. Gaza será reurbanizada en beneficio de su pueblo, que ya ha sufrido demasiado.
3. Si ambas partes aceptan esta propuesta, la guerra terminará de inmediato. Las fuerzas israelíes se retirarán a la línea acordada para preparar la liberación de los rehenes. Mientras tanto, se suspenderán todas las operaciones militares, incluidos los bombardeos aéreos y de artillería, y las líneas de batalla permanecerán congeladas hasta que se cumplan las condiciones para una retirada completa por etapas.
4. En un plazo de 72 horas desde que Israel acepte públicamente este acuerdo, serán devueltos todos los rehenes, tanto vivos como fallecidos.
5. Una vez liberados todos los rehenes, Israel pondrá en libertad a 250 presos condenados a cadena perpetua y a 1.700 gazatíes que fueron detenidos después del 7 de octubre de 2023, incluidas todas las mujeres y los niños detenidos en ese contexto. Por cada rehén israelí cuyos restos mortales se devuelvan, Israel entregará los de 15 gazatíes fallecidos.
6. Una vez devueltos todos los rehenes, se amnistiará a los miembros de Hamás que se comprometan a la coexistencia pacífica y a retirar sus armas del servicio. A los miembros de Hamás que deseen abandonar Gaza se les proporcionará paso seguro a los países receptores.
7. Una vez aceptado este acuerdo, se enviará de inmediato la totalidad de la ayuda a la Franja de Gaza. Como mínimo, las cantidades de ayuda se corresponderán con lo que figura en el acuerdo de 19 de enero de 2025 relativo a la ayuda humanitaria, incluida la rehabilitación de las infraestructuras (agua, electricidad, aguas residuales), la rehabilitación de los hospitales y las panaderías, y la entrada del equipo necesario para retirar los escombros y abrir las carreteras.
8. La entrada y la distribución de ayuda en la Franja de Gaza se harán sin injerencias de ninguna de las dos partes por conducto de las Naciones Unidas y sus organismos y de la Media Luna Roja, así como de otras instituciones internacionales que no estén asociadas en modo alguno con ninguna de las partes. La apertura del cruce de Rafah en ambas direcciones estará sujeta al mismo mecanismo implementado en virtud del acuerdo del 19 de enero de 2025.
9. Gaza estará sujeta a la gobernanza de transición temporal de un comité palestino tecnocrático y apolítico, que se encargará de asegurar el funcionamiento cotidiano de los servicios públicos y los municipios para la población de Gaza. Este comité estará integrado por palestinos cualificados y expertos internacionales, bajo la vigilancia y supervisión de un nuevo órgano internacional de transición, denominado “Junta de Paz”, que estará encabezado y presidido por el Presidente Donald J. Trump y cuyos demás miembros, entre ellos Jefes de Estado, se anunciarán más adelante e incluirán al ex Primer Ministro Tony Blair. Este órgano determinará el marco y manejará la financiación para la reurbanización de Gaza hasta que la Autoridad Palestina haya completado su programa de reformas, como se indica en diversas propuestas, en particular el plan de paz del Presidente Trump de 2020 y la propuesta de la Arabia Saudita y Francia, y pueda retomar el control de Gaza de forma segura y efectiva. Este órgano recurrirá a las mejores normas internacionales para crear una gobernanza moderna y eficiente que preste servicio al pueblo de Gaza y sea propicia para atraer inversiones.

10. Se creará un plan Trump de desarrollo económico para reconstruir y dinamizar Gaza organizando un panel integrado por los expertos que han ayudado a engendrar algunas de las florecientes ciudades milagro más modernas de Oriente Medio. Diversos grupos internacionales han formulado de buena fe meditaciones propuestas de inversión y magníficas ideas de desarrollo, que se tendrán en cuenta para sintetizar los marcos de seguridad y gobernanza a fin de atraer y facilitar esas inversiones que crearán empleo, oportunidades y esperanza para el futuro de Gaza.
11. Se establecerá una zona económica especial con aranceles y tarifas de acceso preferenciales que se negociarán con los países participantes.
12. Nadie se verá obligado a abandonar Gaza, pero quienes lo deseen serán libres de hacerlo y libres de regresar. Alentaremos a las personas a quedarse y les ofreceremos la oportunidad de construir una Gaza mejor.
13. Hamás y otras facciones acuerdan no desempeñar ningún papel en la gobernanza de Gaza, ni directa ni indirectamente, ni en forma alguna. Todas las infraestructuras militares, terroristas y ofensivas, incluidos los túneles y las instalaciones de producción de armas, serán destruidas y no se reconstruirán. Habrá un proceso de desmilitarización de Gaza supervisado por observadores independientes que incluirá la inutilización definitiva de las armas mediante un proceso acordado de retirada del servicio, con el apoyo de un programa de recompra y reintegración financiado internacionalmente y la verificación de los observadores independientes. La nueva Gaza estará plenamente comprometida con la construcción de una economía próspera y la coexistencia pacífica con sus vecinos.
14. Los asociados regionales proporcionarán una garantía para asegurar que Hamás y las facciones cumplan sus obligaciones y que la nueva Gaza no suponga una amenaza para sus vecinos ni para su propia población.
15. Los Estados Unidos trabajarán con asociados árabes e internacionales para crear una Fuerza Internacional de Estabilización (FIS) de carácter temporal que se desplegará de inmediato en Gaza. La FIS adiestrará y prestará apoyo a los efectivos de la fuerza de policía palestina de Gaza cuyos antecedentes se hayan verificado y consultará con Jordania y Egipto, que tienen una amplia experiencia en este campo. Esta fuerza se encargará de la seguridad interna a largo plazo. La FIS colaborará con Israel y Egipto para ayudar a mantener la seguridad en las zonas fronterizas, junto con los efectivos recién adiestrados de la fuerza de policía palestina. Es crucial impedir la entrada de municiones en Gaza y facilitar el flujo rápido y seguro de bienes para reconstruir y revitalizar Gaza. Las partes acordarán un mecanismo de evitación de conflictos.
16. Israel no ocupará ni se anexionará Gaza. A medida que la FIS asegure el control y la estabilidad, las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) se retirarán en función de las normas, los hitos y los plazos relativos a la desmilitarización que acuerden las FDI, la FIS, los garantes y los Estados Unidos, con el objetivo de que Gaza sea un lugar seguro y deje de representar una amenaza para Israel, Egipto o su propia ciudadanía. En la práctica, las FDI entregarán de forma progresiva a la FIS el territorio de Gaza ocupado por ellas, conforme a un acuerdo que concertarán con la autoridad de transición hasta que se retiren por completo de Gaza, salvo una presencia perimetral de seguridad que permanecerá hasta que Gaza esté debidamente protegida frente a cualquier resurgimiento de la amenaza terrorista.
17. En caso de que Hamás retrase o rechace esta propuesta, todas las actividades mencionadas, incluida la operación de ayuda en mayor escala, proseguirán en las zonas libres de terrorismo entregadas por las FDI a la FIS.

18. Se establecerá un proceso de diálogo interconfesional basado en los valores de la tolerancia y la coexistencia pacífica para intentar cambiar las mentalidades y los relatos de palestinos e israelíes haciendo hincapié en los beneficios que puede reportar la paz.

19. A medida que avance la reurbanización de Gaza y cuando se lleve a cabo fielmente el programa de reformas de la Autoridad Palestina, se podrán dar por fin las condiciones necesarias para una vía factible hacia la libre determinación y la condición de Estado de Palestina, que reconocemos como aspiración del pueblo palestino.

20. Los Estados Unidos establecerán un diálogo entre Israel y los palestinos para acordar un horizonte político que permita alcanzar una coexistencia pacífica y próspera.

---